A large red rectangular area occupies the lower half of the page, with a black horizontal bar at the top left. A thin white vertical line is on the left side of the red area.

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.

Cuenta Pública 2022



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

La piocha o barba de Canul por derivarse de las voces, meex barba o piocha y canul apellido. En la actualidad analizamos sus 3 silabas y diría: Sus 4 monos o changos, por derivarse de Maax, chango o mono; Can cuatro y Ú, su.

### Localización

Queda comprendido entre los paralelos 20°33' y 20°46' latitud norte y los meridianos 89°53' y 90°24' de longitud oeste; posee una altura promedio de 21 metros sobre el nivel del mar. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Celestún, Samahil y Kinchil, al sur con Halachó, al este con Chocholá, Kopomá y Opichén, al oeste con el Estado de Campeche.

### Extensión

El municipio de Maxcanú ocupa una superficie de 767.23 Km<sup>2</sup>.

### Población

El municipio de Maxcanú cuenta con 23,991 habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2020.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM ( <http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

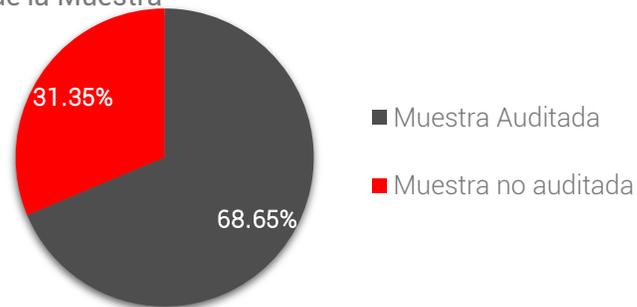
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$80,048,009.37
Población objetivo	\$40,589,797.43
Muestra auditada	\$27,866,506.16

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
William Jesús Lope Sauri
Miguel Ángel Uicab Uc
Adela de la Cruz Guzmán
Stifani Jazmin Couoh Díaz

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 20 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 14 fueron solventadas parcialmente y 3 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad

y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel medio:** Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del titular faltando vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables de indicadores que le permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un comité de ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel medio:** Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## **Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

### **Observación número 2.**

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### **2.1 Registros Contables:**

**2.1.1** La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

**2.1.2** La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

#### **2.2 Registros Administrativos:**

**2.2.1** La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

#### **2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:**

**2.3.1** La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de la Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

**2.3.2** La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

#### **2.4 Cuenta Pública:**

**2.4.1** La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

**2.4.2** La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

**2.4.3** La entidad fiscalizada no proporcionó el Informe de Pasivos Contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### **Cumplimiento de la Ley de Ingresos**

#### **Observación número 3.**

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Obs número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$436,150.00	\$713,377.94	\$277,227.94
3.2	Derechos	\$835,780.00	\$890,071.39	\$54,291.39
3.3	Productos	\$2,500.00	\$1,630.22	-\$869.78
3.4	Aprovechamientos	\$0.00	\$146,160.00	\$146,160.00
3.5	Otros ingresos y beneficios varios	\$0.00	\$6.00	\$6.00
3.6	Participaciones	\$38,629,807.00	\$41,063,447.56	\$2,433,640.56
3.7	Aportaciones	\$32,840,037.00	\$37,233,316.26	\$4,393,279.26
	Total	\$72,744,274.00	\$80,048,009.37	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Maxcanú, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del presupuesto de 2022.

Obs número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$22,153,565.81	\$22,153,565.81	\$0.00
4.2	Materiales y suministros	\$8,950,037.04	\$8,794,229.32	\$155,807.72

Obs número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.3	Servicios generales	\$14,312,606.60	\$13,881,138.60	\$431,468.00
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$12,614,512.43	\$12,614,512.43	\$0.00
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles <sup>e</sup>	\$76,188.36	\$76,188.36	\$0.00
4.6	Inversión pública	\$22,645,384.43	\$22,420,599.26	\$224,785.17
	Total	\$80,752,294.67	\$79,940,233.78	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los conocimientos y experiencia en la materia de la asesoría avalada por la instancia competente (cédula profesional), ni que se recibieron

los servicios por los que se pagó, tampoco aportó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados por el proveedor acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables por cada uno de los meses pagados (asesoría administrativa al área de contraloría interna municipal), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
5.1	C00056	05/01/2022	Asesoría administrativa al área de contraloría interna municipal del municipio de Maxcanú del mes de enero 2022.	\$23,200.00
5.2	C00143	03/02/2022	Asesoría administrativa al área de contraloría interna municipal del municipio de Maxcanú del mes de febrero 2022.	\$23,200.00
5.3	C00247	05/03/2022	Asesoría administrativa al área de contraloría interna municipal del municipio de Maxcanú del mes de marzo 2022.	\$23,200.00
5.4	C00382	04/04/2022	Asesoría administrativa al área de contraloría interna municipal del municipio de Maxcanú del mes de abril 2022.	\$23,200.00
5.5	C00534	03/05/2022	Asesoría administrativa al área de contraloría interna del municipio de Maxcanú del mes de mayo 2022.	\$23,200.00
5.6	C00687	03/06/2022	Asesoría administrativa al área de contraloría interna municipal del municipio de Maxcanú del mes junio 2022.	\$23,200.00
5.7	C00853	05/07/2022	Asesoría administrativa al área de contraloría interna municipal del municipio de Maxcanú del mes julio 2022.	\$23,200.00
5.8	C00976	03/08/2022	Asesoría administrativa al área de contraloría interna municipal del municipio de Maxcanú del mes agosto 2022.	\$23,200.00
5.9	C01123	05/09/2022	Asesoría administrativa al área de contraloría interna municipal del municipio de Maxcanú del mes de septiembre de 2022.	\$23,200.00
5.10	C01261	15/10/2022	Asesoría administrativa al área de contraloría interna municipal del	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			municipio de Maxcanú del mes de octubre de 2022.	
5.11	C01386	03/11/2022	Asesoría administrativa al área de contraloría interna municipal del municipio de Maxcanú del mes de noviembre 2022.	\$23,200.00
5.12	C01530	06/12/2022	Asesoría administrativa al área de contraloría interna municipal del municipio de Maxcanú del mes de diciembre de 2022.	\$23,200.00
Total				\$278,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.5 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 6.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los conocimientos y experiencia en la materia del servicio avalada por la instancia competente, ni la relación del personal que realizó los servicios acompañada de la copia de su cédula profesional, tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago del servicio, constancia de haber recibido los servicios por los que se pagó, informes de los trabajos

efectuados por el proveedor acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables por cada uno de los meses pagados (escritos de la contabilidad y presupuesto de egresos para el 2023), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
6.1	C00059	07/01/2022	Contabilidad enero-2022.	\$29,000.00
6.2	C00145	03/02/2022	Contabilidad febrero-2022.	\$29,000.00
6.3	C00250	05/03/2022	Contabilidad marzo-2022.	\$29,000.00
6.4	C00379	04/04/2022	Contabilidad abril-2022.	\$29,000.00
6.5	C00537	03/05/2022	Contabilidad mayo-2022.	\$29,000.00
6.6	C00685	03/06/2022	Contabilidad junio-2022.	\$29,000.00
6.7	C00849	05/07/2022	Contabilidad julio-2022.	\$29,000.00
6.8	C00974	03/08/2022	Contabilidad agosto-2022.	\$29,000.00
6.9	C01120	05/09/2022	Contabilidad septiembre-2022.	\$29,000.00
6.10	C01252	05/10/2022	Contabilidad octubre-2022.	\$29,000.00
6.11	C01383	03/11/2022	Contabilidad noviembre-2022.	\$29,000.00
6.12	C01528	06/12/2022	Contabilidad diciembre-2022.	\$29,000.00
6.13	C01534	15/12/2022	Contabilidad elaboración de presupuesto de egresos para el 2023.	\$29,000.00
Total				\$377,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$130,500.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los conocimientos y experiencia en la materia del servicio avalada por la instancia competente, ni la relación del personal que realizó los servicios acompañada de la copia de su identificación oficial, tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago del servicio, constancia de haber recibido los servicios por los que se pagó, informes de los trabajos efectuados por el proveedor acompañados de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables por cada uno de los meses pagados (timbrado de nómina), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
7.1	C00057	05/01/2022	Timbrado de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de enero 2022.	\$10,440.00
7.2	C00142	03/02/2022	Timbrado de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de febrero 2022.	\$10,440.00
7.3	C00248	05/03/2022	Timbrado de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de marzo 2022.	\$10,440.00
7.4	C00383	04/04/2022	Timbrado de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de abril de 2022.	\$10,440.00
7.5	C00535	03/05/2022	Timbrado de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de mayo 2022.	\$10,440.00
7.6	C00683	03/06/2022	Timbrado de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de junio 2022.	\$10,440.00
7.7	C00851	05/07/2022	Timbrado de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de julio 2022.	\$10,440.00
7.8	C00975	03/08/2022	Timbrado de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de agosto 2022.	\$10,440.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
7.9	C01122	05/09/2022	Timbrado de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de septiembre de 2022.	\$10,440.00
7.10	C01254	05/10/2022	Timbrado de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de octubre de 2022.	\$10,440.00
7.11	C01388	03/11/2022	Timbrado de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de noviembre de 2022.	\$10,440.00
7.12	C01531	06/12/2022	Timbrado de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de diciembre de 2022.	\$10,440.00
7.13	C01533	15/12/2022	Timbrado de nómina correspondiente a la gratificación anual 2022.	\$5,220.00
Total				\$130,500.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 8.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$208,800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los conocimientos y experiencia en la materia del servicio avalada por

la instancia competente (cédula profesional), ni que se recibieron los servicios por los que se pagó, tampoco aportó evidencias de los trabajos efectuados y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables (servicio de manejo, administración y alimentación de página web), contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago del servicio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00058	12/01/2022	Servicio de manejo, administración y alimentación de página web del mes de enero de 2022.	\$17,400.00
8.2	C00146	03/02/2022	Servicio de manejo, administración y alimentación de página web del mes de febrero de 2022.	\$17,400.00
8.3	C00251	05/03/2022	Servicio de manejo, administración y alimentación de página web del mes de marzo de 2022.	\$17,400.00
8.4	C00380	04/04/2022	Servicio de manejo, administración y alimentación de página web del mes de abril de 2022.	\$17,400.00
8.5	C00536	03/05/2022	Servicio de manejo, administración y alimentación de página web del mes de mayo de 2022.	\$17,400.00
8.6	C00686	03/06/2022	Servicio de manejo, administración y alimentación de página web del mes de mayo de 2022.	\$17,400.00
8.7	C00850	05/07/2022	Servicio de manejo, administración y alimentación de página web del mes de julio de 2022.	\$17,400.00
8.8	C00973	03/08/2022	Servicio de manejo, administración y alimentación de página web del mes de agosto de 2022.	\$17,400.00
8.9	C01121	05/09/2022	Servicio de manejo, administración y alimentación de página web del mes de septiembre de 2022.	\$17,400.00
8.10	C01253	05/10/2022	Servicio de manejo, administración y alimentación de página web del mes de octubre de 2022.	\$17,400.00
8.11	C01385	03/11/2022	Servicio de manejo, administración y alimentación de página web del mes de noviembre de 2022.	\$17,400.00
8.12	C01527	06/12/2022	Servicio de manejo, administración y alimentación de página web del mes de diciembre de 2022.	\$17,400.00
Total				\$208,800.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 9.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los derechos de autor, patente, licencia, concesión o equivalente para explotar, administrar, utilizar o equivalente el software administrativo por el que cobra, no presentó documento en el que se establezcan las características, condiciones, módulos o servicios que se pueden realizar con dicho software, no acreditó que el proveedor cuenta con conocimientos y experiencia en la materia del servicio por el que cobra, no proporcionó constancia de haber recibido el servicio, contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago del servicio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C00060	05/01/2022	Mensualidad de software administrativo enero.	\$11,600.00
9.2	C00144	03/02/2022	Mensualidad de software administrativo febrero.	\$11,600.00
9.3	C00249	05/03/2022	Mensualidad de software administrativo marzo.	\$11,600.00
9.4	C00381	04/04/2022	Mensualidad de software administrativo abril 2022.	\$11,600.00
9.5	C00533	03/05/2022	Mensualidad de Software administrativo mayo 2022.	\$11,600.00
9.6	C00684	03/06/2022	Mensualidad de software administrativo junio 2022.	\$11,600.00
9.7	C00852	05/07/2022	Mensualidad de software administrativo julio 2022.	\$11,600.00
9.8	C00977	03/08/2022	Mensualidad de software administrativo agosto 2022.	\$11,600.00
9.9	C01124	05/09/2022	Mensualidad de software administrativo septiembre 2022.	\$11,600.00
9.10	C01255	05/10/2022	Mensualidad de software administrativo octubre 2022.	\$11,600.00
9.11	C01387	03/11/2022	Mensualidad de software administrativo noviembre 2022.	\$11,600.00
9.12	C01529	06/12/2022	Mensualidad de software administrativo diciembre 2022.	\$11,600.00
Total				\$139,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$624,660.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con los activos y la actividad para dar los servicios que facturan, no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio con el proveedor [REDACTED] que por el monto pagado debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores, máxime que no hay evidencia de excepción alguna respecto a la contratación, no acreditó la propiedad de la maquinaria a favor del proveedor [REDACTED], tampoco proporcionó contrato con los proveedores por la renta de los bienes en que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago de los servicios entre otros datos, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado del lugar donde se realizaron los trabajos de limpieza del bausero municipal, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00061	05/01/2022	Volquete renta de volquete para recolecta de basura del mes de enero de 2022.	\$52,200.00
10.2	C00149	04/02/2022	Volquete renta de volquete para recolecta de basura del mes de febrero de 2022.	\$48,720.00
10.3	C00246	05/03/2022	Volquete renta de volquete para recolecta de basura del mes de marzo de 2022.	\$52,200.00
10.4	C00392	07/04/2022	Volquete renta de volquete para recolecta de basura de abril de 2022.	\$48,720.00
10.5	C00544	05/05/2022	Volquete renta de volquete para recolecta de basura del mes de mayo de 2022.	\$52,200.00
10.6	C00682	03/06/2022	Volquete renta de volquete para recolecta de basura de junio de 2022.	\$52,200.00
10.7	C00868	16/07/2022	Volquete renta de volquete para recolecta de basura del mes de julio de 2022.	\$53,940.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.8	C00990	15/08/2022	Volquete renta de volquete para recolectar de basura del mes de agosto de 2022.	\$53,940.00
10.9	C01143	29/09/2022	Volquete renta de volquete para recolecta de basura del mes de septiembre de 2022.	\$52,200.00
10.10	C01262	17/10/2022	Volquete renta de volquete para recolecta de basura del mes de octubre de 2022.	\$53,940.00
10.11	C01384	03/11/2022	Volquete renta de volquete para recolecta de basura del mes de noviembre de 2022.	\$52,200.00
10.12	C01393	15/11/2022	Maquinaria renta de maquinaria pesada para limpieza de basurero municipal.	\$52,200.00
Total				\$624,660.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 11.**

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$134,560.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de junio 2022 al proveedor [REDACTED], por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos y la actividad para

dar los servicios que factura, ni que sea representante o apoderado legal del "espectáculo taurino del payaso Yeyo", "Payaso Mondonguin", "Orquesta jaranera", que por cierto no identifica y el rejoneador "[REDACTED]" para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, reporte fotográfico de los eventos en los que supuestamente se dieron los servicios por los que se pagó, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
11.1	C00729	03/06/2022	\$134,560.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

**Observación número 12.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$294,176.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo y de mayo a noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor [REDACTED] sea representante o apoderado legal del "Grupo musical" para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó de la póliza C01200 solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor o constancia de haber recibido los servicios, tampoco aportó reporte

fotográfico de los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores [REDACTED] y [REDACTED], para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C00435	03/05/2022	Promoción y difusión de actividades del ayuntamiento (noche cultural y develación de letras turísticas).	\$11,600.00
12.2	C00808	05/07/2022	Promoción y difusión de actividades del ayuntamiento domingo cultural, con la participación del ballet folclórico de Valladolid, Yuu Mil Beh. Promoción y difusión de actividades del ayuntamiento evento cultural, certamen señorita TBCEY realizado el día 4 de junio y programa estatal de recolección de residuos en la cabecera municipal y comisarías, turísticos, en el parador los tres cenotes.	\$11,600.00
12.3	C01049	03/09/2022	Grabación, producción y edición de video-informe con duración de 47 minutos que fue transmitido el pasado 26 de agosto en Maxcanú, Yucatán.	\$29,000.00
12.4	C01200	07/10/2022	Promoción y difusión de actividades del ayuntamiento, grito de independencia y edición, producción de videos de acciones de infraestructura social municipal.	\$13,920.00
12.5	C00192	01/03/2022	Sonido e iluminación 4 de diciembre de 2021 árbol navideño, 14 de diciembre de 2021 sonido evento de seguridad publica etc. 15 de noviembre 2021 perifoneo vacuna COVID19 para rezagados y 2 dosis en el municipio de Maxcanú, 15 de noviembre 2021 perifoneo vacunas COVID19 para rezagados y 2 dosis en las 13 comisarías.	\$16,124.00
12.6	C01098	15/09/2022	5 de agosto iluminación en la vaquería de aniversario de la villa de Maxcanú, 6 de agosto sonido de la corrida de aniversario de la villa de Maxcanú etc.	\$9,396.00
12.7	C00508	27/05/2022	1 de marzo 2022 sonido obra de teatro SEDECULTA "cuento de boca en boca" (por la mañana 1 en la	\$41,180.00
				\$32,480.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.8	C00645	03/06/2022	escuela Montessori y el 2do por la tarde en el DIF). 1 de marzo 2022 perifoneo de obra de teatro SEDECULTA "cuento de boca en boca" (por la mañana 1 en la escuela Montessori y el 2do por la tarde en el DIF).	\$18,676.00
12.9	C00799	05/07/2022	24 de mayo 22 perifoneo de descacharrización 1 sección, 25 de mayo 22 perifoneo de descacharrización 2 sección, etc. Sonido 3 de mayo tardeada clausura Zaragoza audio e iluminación, sonido 3 de mayo en corrida de promesas Maxcanú, etc.	\$8,700.00 \$23,200.00
12.10	C00933	15/08/2022	6 de julio sonido clausura de la escuela Felipe Carrillo puerto, 3 de julio sonido e iluminación domingo cultural, ballet folclórico de Valladolid. 15 de julio perifoneo de 60 y más, 20 julio perifoneo de actividades recreativas por parte de SEDECULTA con las palanganeras, etc.	\$21,460.00 \$1,160.00
12.11	C01050	03/09/2022	Servicio actuación musical del mes de día viernes 26 de agosto 2022.	\$44,080.00
			Total	\$294,176.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$77,720.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$216,456.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 13.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$278,950.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 88/100 M.N.) en los meses de marzo y mayo de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican sin aportar información y/o documentación que acredite haber realizado el pago a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ni haber recibido los bienes pagados a [REDACTED], como son Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios y/o bienes, reporte fotográfico de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor [REDACTED] para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
13.1	C00335	01/03/2022	Pago de luz.	\$237,074.00
13.2	C00600	16/05/2022	Evento con motivo del día de las madres.	\$41,876.88
			Total	\$278,950.88

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$167,852.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los activos y la actividad para dar los servicios que facturan, tampoco aportó de la póliza C00480 solicitud, pedido o requerimiento, constancia documental de haber recibido los servicios, reporte fotográfico y las bitácoras de los trabajos realizados (planta principal pozo y restauración de reloj municipal), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
14.1	C00480	16/05/2022	Planta principal pozo No.1 libramiento salida a Halacho fabricación de flecha motriz de acero inoxidable, de 1 ½ pulg. ajuste de glándula de cabezal, estopero etc.	\$28,652.00
14.2	C01314	14/11/2022	Reparación y restauración del reloj del palacio municipal así como cambios de tres caratulas luminosas restauración de tres campanas y poner sistema musical a dicho reloj	\$139,200.00
Total				\$167,852.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 15.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$351,201.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y julio de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los activos y la actividad para dar los servicios que facturan, tampoco proporcionó reporte fotográfico de los bienes (cubrebocas, chalecos y gorras), relación de beneficiarios que recibieron los chalecos y gorras acompañados con la copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
15.1	C00116	02/02/2022	Cubrebocas KN95.	\$70,528.00
15.2	C00815	15/07/2022	Vestuario y uniformes (chalecos diversos colores, gorras, etc.)	\$71,873.60
15.3	C00194	01/03/2022	Cubrebocas KN95.	\$69,600.00
15.4	C00354	01/04/2022	Cubrebocas KN95.	\$69,600.00
15.5	C00495	16/05/2022	Cubrebocas KN95.	\$69,600.00
<b>Total</b>				<b>\$351,201.60</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo

primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 16.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$285,259.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo, junio, agosto y septiembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos y la actividad para dar los servicios que factura, reporte fotográfico de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
16.1	C00079	02/02/2022	Blocks recibos para cobro de mercado.	\$3,971.84
			Lona 3.5 x 2.5 mts. con diseño plan estratégico municipal rumbo agenda 2040.	\$4,567.50
16.2	C00205	07/03/2022	Hojas membretadas, tamaño carta impreso a color en papel.	\$7,540.00
			Recibos para cobro de agua potable.	\$58,046.40

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
16.3	C00436	03/05/2022	Lona 2x1.50 mts para curso taller de formación policial en derechos humanos.	\$1,566.00
			Lona 3x2 mts con diseño para el día del niño.	\$12,528.00
			Lona 3x2 mts con diseño para foro ley para la protección de los derechos de la comunidad maya.	\$3,132.00
16.4	C00493	16/05/2022	Hojas membretadas tamaño carta a color en papel.	\$3,770.00
			Lona 5x3 mts con diseño "Día de las madres".	\$7,830.00
			Lona 5x3 mts con diseño "Día del maestro".	\$7,830.00
16.5	C00647	03/06/2022	Recibos para cobro de agua de comisaria.	\$24,951.60
			Recibos para cobro de agua potable.	\$46,510.20
			Lona 5x3 mts con diseño para " 1er Jornada Nacional de salud pública 2022".	\$7,830.00
			Lona 1.5 x 1 mts con diseño para "Descacharrización".	\$4,698.00
16.6	C00931	15/08/2022	Lona 2x2 mts con diseño para " Espacio cultural".	\$2,088.00
			Lona 3x2 mts "Cero residuos".	\$3,132.00
			Lona 2.5x 1.5 mts "1era marcha diversidad sexual".	\$1,957.50
			Hojas membretadas tamaño carta.	\$7,540.00
			Lona de 9x 3 mts " feria de la villa Maxcanú".	\$27,805.20
16.7	C01096	15/09/2022	Lona de 9x 3 mts "1er informe de gobierno".	\$17,226.00
			Compra de pendones 1.50 x 0.85 mts y diseño.	\$23,198.84
			Compra de hojas membretadas.	\$7,540.00
Total				\$285,259.08

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$5,400,283.90 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00846 con folio fiscal: [REDACTED], validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación suficiente y pertinente que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia y que cumplieron los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente, adicional a lo anterior, no se acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos para la venta de los bienes (material de construcción) que factura, no proporcionó la documentación del proceso realizado para la adquisición de los bienes que por el monto total pagado al proveedor debió efectuarse mediante licitación pública, o bien, de considerarse las adquisiciones de manera mensual, entonces debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores o licitación pública, según corresponda, ya que al contar la entidad con solicitudes de apoyo de los ciudadanos que posteriormente serían beneficiados, es claro que ya conocía los bienes (materiales de construcción) que se requerían y su cantidad,

por lo que estuvo en condiciones de estimar su costo y en consecuencia, proceder a su adquisición mediante el procedimiento correspondiente, también debe señalarse que no se proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente de la póliza C00846 que se detectó cancelada, reporte fotográfico georreferenciado de las viviendas en que se aprecien las mejoras realizadas a éstas con los materiales de construcción entregados según los bienes relacionados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ya que en las solicitudes se indican que se requiere para mejorar las viviendas, con lo que se acreditaría que los apoyos cumplieron con el objeto para los cuales se adquirieron, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, detectándose igualmente que un proveedor distinto ( [REDACTED] ) al que se efectuaron los pagos ( [REDACTED] ) entregó materiales de construcción según las notas de remisión que a manera de ejemplo se aprecian en la documentación proporcionada en la póliza C01244, al igual que la entidad entregó materiales de construcción en más de una ocasión a una misma persona que como ejemplo se aprecia las correspondientes al ciudadano [REDACTED] según la documentación proporcionada en las pólizas C00844 y C01402, asimismo, mediante oficio DAS/1189/2023, se requiere y cita al presidente municipal para que aguarde al personal de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), con el objeto de continuar con la auditoría consistente en realizar visitas y entrevistas a las personas que solicitaron los materiales de construcción, levantándose para tal efecto cuatro Actas Circunstanciadas, siendo éstas el Acta Circunstanciada No. 2 de fecha 24 de mayo de 2023 en la que se realizaron 33 entrevistas de 50 programadas, el Acta Circunstanciada No. 3 de fecha 25 de mayo de 2023 en la que se realizaron 29 entrevistas de 33 programadas, el Acta Circunstanciada No. 4 de fecha 26 de mayo de 2023 en la que se realizaron 34 entrevistas de 39 programadas y el Acta Circunstanciada No. 5 de fecha 29 de mayo de 2023 en la que se realizaron 19 entrevistas de 21 programadas, todas ellas acompañadas de las entrevistas efectuadas, resaltando de éstas que las personas comparecientes afirmaron de manera generalizada que ellos aportaron la mitad (el 50%) del monto económico que representó la cantidad de material de construcción que les fue entregado, como consta en las propias entrevistas adjuntas a cada una de las actas referidas, sin que se cuente con evidencia de que la entidad haya registrado dichos ingresos por las aportaciones económicas que los beneficiarios afirmaron haber realizado para obtener los materiales de construcción, puesto que el municipio registró el pago total de los materiales y no el 50% que en su caso correspondía aportar, asimismo, un beneficiario expresó en lo conducente que los

montos por los que debían aportar el 50% resultó mayor al presupuestado o cotizado por él, como puede apreciarse en la entrevista adjunta al Acta Circunstanciada Tres, situaciones que la entidad deberá aclarar, justificar y acreditar el destino final del gasto efectuado, o en su caso, reintegrar los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.1	C00141	03/02/2022	Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, cemento gris, etc.).	\$20,059.38
			Material de construcción (block, castillo, viga, etc.).	\$20,228.27
			Material de construcción (block, castillo, viga, etc.).	\$14,751.21
			Material de construcción (cemento, polvo, grava, viga, etc.).	\$15,617.15
			Material de construcción (escombro, viga, bovedilla, etc.).	\$9,848.06
			Material de construcción (cemento gris, polvo, grava, etc.).	\$2,470.01
			Material de construcción (cemento, polvo de piedra, castillo, etc.).	\$5,601.13
17.2	C00244	01/03/2022	Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, block, etc.).	\$39,031.76
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento, etc.).	\$13,242.34
			Material de construcción (cemento, calfin, etc.).	\$11,910.42
17.3	C00245	02/03/2022	Material de construcción (cemento, calfin, polvo, etc.).	\$21,098.66
			Material de construcción (cemento gris y block).	\$16,030.04
			Material de construcción (viga, bovedilla, polvo, etc.).	\$19,812.63
			Material de construcción (block, grava, polvo de piedra, etc.).	\$15,264.64
			Material de construcción (block, castillo, viga, etc.).	\$27,890.95
17.4	C00254	05/03/2022	Material de construcción (viga, bovedilla y block).	\$30,438.81
			Material de construcción (viga, bovedilla, polvo, etc.).	\$13,773.84
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, cemento, etc.).	\$5,330.90
			Material de construcción (escombros y castillos).	\$3,396.48
			Material de construcción (viga, bovedilla, grava, etc.).	\$26,352.02
			Material de construcción (cemento gris y pegazolejo).	\$6,386.96

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.5	C00259	14/03/2022	Material de construcción (castillo, cemento, grava, etc.).	\$8,839.80
			Material de construcción (block, polvo, castillo, etc.).	\$24,967.84
			Material de construcción (block, calfin, cemento, etc.).	\$5,160.98
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, cemento, etc.).	\$8,953.34
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, castillo, etc.).	\$7,454.39
			Material de construcción (cemento, pegazulejo y calfin).	\$5,604.89
			Material de construcción (cemento, grava, polvo, etc.).	\$13,416.33
			Material de construcción (block, castillo, grava, etc.).	\$11,777.48
			Material de construcción (cemento, polvo, grava, etc.).	\$4,661.11
			Material de construcción (viga, bovedilla, polvo de piedra, etc.).	\$12,358.67
			Material de construcción (block, cemento, calfin, etc.).	\$18,334.77
			Material de construcción (block, viga, bovedilla, etc.).	\$20,228.55
			Material de construcción (castillo, block, cemento, etc.).	\$5,743.02
17.6	C00261	16/03/2022	Material de construcción (cemento, polvo, grava y block).	\$8,366.62
			Material de construcción (viga, cemento, calfin, etc.).	\$14,289.51
			Material de construcción (cemento, polvo, grava, etc.).	\$4,025.11
			Material de construcción (castillo, cemento, polvo, etc.).	\$30,419.52
			Material de construcción (viga, bovedilla, polvo, grava, etc.).	\$19,372.20
			Material de construcción (polvo, block y cemento).	\$3,966.40
			Material de construcción (block, polvo, cemento, etc.).	\$24,617.52
17.7	C00278	24/03/2022	Material de construcción (block, polvo de piedra, grava, etc.).	\$6,126.42
			Material de construcción (block, cemento, calfin, etc.).	\$7,126.81
			Material de construcción (viga, bovedilla, block, castillo, etc.).	\$17,605.83
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento, polvo, etc.).	\$20,642.90
			Material de construcción (cemento gris, calfin, castillo, etc.).	\$6,190.60
Material de construcción (viga, bovedilla, polvo, etc.).	\$11,346.19			

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material de construcción (cemento, polvo, grava, etc.).	\$6,396.19
			Material de construcción (block, bovedilla, calfin, etc.).	\$8,535.65
			Material de construcción (cemento, masilla y polvo de piedra).	\$2,541.10
			Material de construcción (viga, castillo, cemento, etc.).	\$20,646.14
			Material de construcción (calfin, cemento, polvo, etc.).	\$2,605.04
			Material de construcción (block, cemento, polvo y castillo).	\$6,216.90
			Material de construcción (block.).	\$5,252.02
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento, etc.).	\$30,638.85
			Material de construcción (block, castillo, viga, etc.).	\$25,142.71
			Material de construcción (cemento, grava y polvo de piedra.).	\$6,300.19
			Material de construcción (castillo, block, calfin, etc.).	\$18,894.54
17.8	C00388	06/04/2022	Material de construcción (viga, bovedilla y cemento).	\$2,573.41
			Material de construcción (cemento y castillo).	\$5,381.24
			Material de construcción (viga, bovedilla, castillo, etc.).	\$22,809.25
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, cemento, etc.).	\$9,037.56
			Material de construcción (viga, bovedilla y block).	\$13,456.00
			Material de construcción (viga, bovedilla, castillo, etc.).	\$43,781.18
			Material de construcción (cemento, polvo, grava, etc.).	\$47,352.59
			Material de construcción (polvo, grava, cemento, etc.).	\$6,460.97
			Material de construcción (cemento y block).	\$6,111.61
17.9	C00403	13/04/2022	Material de construcción (block, cemento, calfin, etc.).	\$38,030.97
			Material de construcción (cemento gris, varilla y block).	\$5,491.12
			Material de construcción (masilla y cemento gris).	\$2,332.06
			Material de construcción (block y cemento gris).	\$4,691.50
			Material de construcción (polvo de piedra, cemento y masilla).	\$6,514.10
17.10	C00408	26/04/2022	Material de construcción (viga, bovedilla, polvo, etc.).	\$37,896.04

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material de construcción (block, polvo de piedra, grava, etc.).	\$39,088.15
			Material de construcción (cemento, polvo, grava, etc.).	\$9,806.50
			Material de construcción (viga, bovedilla, block, etc.).	\$31,444.65
			Material de construcción (block, cemento, calfin, etc.).	\$17,769.85
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, malla, etc.).	\$13,321.22
			Material de construcción (calfin, cemento, polvo, etc.).	\$20,007.40
			Material de construcción (bovedilla, viga, block, etc.).	\$23,776.95
			Material de construcción (bovedilla, viga, polvo de piedra, etc.).	\$39,600.16
17.11	C00532	02/05/2022	Material de construcción (cemento, polvo de piedra y grava).	\$7,695.21
			Material de construcción (cemento gris, block, castillo, etc.).	\$5,290.99
			Material de construcción (viga, bovedilla, polvo de piedra, etc.).	\$9,028.57
			Material de construcción (viga, polvo de piedra, grava).	\$16,300.62
			Material de construcción (block, castillo, polvo de piedra, etc.).	\$29,941.75
			Material de construcción (block, polvo de piedra, grava, etc.).	\$9,747.48
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, etc.).	\$19,687.69
17.12	C00545	05/05/2022	Material de construcción (block, cemento gris, calfin, etc.).	\$20,400.46
			Material de construcción (block, cemento gris, calfin, etc.).	\$12,257.26
			Material de construcción (block, castillo, polvo de piedra, etc.).	\$13,217.43
			Material de construcción (cemento, calfin, polvo de piedra, etc.).	\$4,765.05
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, cemento, etc.).	\$5,567.59
			Material de construcción (block, polvo, grava, etc.).	\$9,516.87
			Material de construcción (cemento gris, polvo de piedra, etc.).	\$7,121.24
17.13	C00550	14/05/2022	Material de construcción (viga, bovedilla, block, etc.).	\$38,841.21
			Material de construcción (viga, block y bovedilla).	\$25,375.00
			Material de construcción (viga, polvo, bovedilla, etc.).	\$12,303.48
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, polvo piedra).	\$31,779.94

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material de construcción (cemento gris, polvo y grava).	\$7,478.29
			Material de construcción (cemento gris).	\$13,393.19
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, block, etc.).	\$36,707.77
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento gris, etc.).	\$17,970.34
			Material de construcción (polvo, grava, cemento, etc.).	\$8,025.11
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, etc.).	\$20,693.94
			Material de construcción (block, polvo de piedra, etc.).	\$10,112.51
			Material de construcción (block, polvo piedra y castillo).	\$13,514.00
			Material de construcción (block, castillo y cemento gris).	\$10,010.00
			Material de construcción (viga, castillo, etc.).	\$4,555.78
			Material de construcción (block, castillo, etc.).	\$10,968.12
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento, etc.).	\$10,606.85
			Material de construcción (polvo de piedra, block y cemento.).	\$2,567.89
			Material de construcción (viga, bovedilla, block, etc.).	\$22,647.00
17.14	C00556	16/05/2022	Material de construcción (polvo de piedra, grava, etc)	\$5,540.16
			Material de construcción (polvo de piedra, cemento, calfin, etc.).	\$8,135.54
			Material de construcción (block, castillo, etc.).	\$10,393.32
			Material de construcción (block, polvo piedra, etc.).	\$22,974.96
			Material de construcción (cemento, calfin, etc.).	\$7,375.23
			Material de construcción (viga, cemento, calfin, etc.).	\$10,047.25
			Material de construcción (block, varilla, polvo de piedra, etc.).	\$7,827.80
			Material de construcción (viga y bovedilla).	\$8,444.00
			Material de construcción (block y bovedilla).	\$12,504.80
			Material de construcción (bovedilla, viga, castillo, etc.).	\$26,874.00
			Material de construcción (block, castillo, etc.).	\$11,808.34
			Material de construcción (block, cemento gris, calfin, etc.).	\$8,087.47

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.15	C00572	26/05/2022	Material de construcción (polvo, grava y cemento).	\$3,150.10
			Material de construcción (viga y bovedilla).	\$20,026.94
			Material de construcción (polvo de piedra, calfin, etc.).	\$7,332.13
			Material de construcción (cemento, block y castillo).	\$8,210.00
			Material de construcción (cemento, polvo de piedra y grava).	\$7,350.22
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, etc.).	\$6,742.00
			Material de construcción (block).	\$7,200.00
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento, etc.).	\$14,607.59
			Material de construcción (polvo de piedra, grava y cemento).	\$12,820.32
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento, etc.).	\$22,856.26
			Material de construcción (block, cemento, calfin, etc.).	\$5,796.33
			Material de construcción (cemento, polvo piedra, grava, etc.).	\$2,211.26
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento, etc.).	\$16,213.25
			Material de construcción (cemento, calfin, block, etc.).	\$15,453.38
			Material de construcción (block, polvo de piedra, grava, etc.).	\$9,713.28
17.16	C00710	02/06/2022	Material de construcción (block, cemento, polvo de piedra, etc.).	\$19,385.46
			Material de construcción (cemento gris)	\$7,050.48
			Material de construcción (polvo, grava, block, etc.).	\$7,337.00
			Material de construcción (bovedilla y viga).	\$8,110.38
			Material de construcción (viga pretensada, polvo de piedra, etc.).	\$8,696.73
			Material de construcción (bovedilla, castillo y cemento).	\$8,040.00
			Material de construcción (viga y polvo de piedra).	\$7,948.27
			Material de construcción (block, grava, etc.).	\$9,602.20
			Material de construcción (cemento, castillo, grava, etc.).	\$8,285.88
			Material de construcción (cemento gris y calfin).	\$8,375.00
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, etc.).	\$8,602.56
			Material de construcción (cemento, block, castillo, etc.).	\$13,800.00

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material de construcción (cemento, masilla, etc.).	\$11,284.29
			Material de construcción (cemento y masilla).	\$3,500.00
			Material de construcción (polvo de piedra, cemento, etc.).	\$14,485.00
			Material de construcción (viga, bovedilla, etc.).	\$27,313.26
			Material de construcción (block, varilla, polvo piedra, etc.).	\$10,918.20
			Material de construcción (cemento, grava, polvo, etc.).	\$13,411.92
			Material de construcción: (Bovedilla, viga pretensada y cemento gris).	\$16,896.69
			Material de construcción (castillo 15-20-4).	\$835.20
			Material de construcción(viga, bovedilla, castillo, masilla, polvo, grava y cemento gris).	\$27,545.65
			Material de construcción (block, cemento, castillo, calfin, polvo y grava).	\$13,367.79
			Material de construcción (viga, bovedilla, polvo, grava, castillo y cemento gris).	\$32,567.28
			Material de construcción (polvo de piedra, cemento, canfín, masilla, block y varilla).	\$3,855.00
17.17	C00712	16/06/2022	Material de construcción (cemento gris y canfín).	\$2,040.12
			Material de construcción (viga pretensada).	\$33,525.16
			Material de construcción (cemento gris maya).	\$18,801.28
			Material de construcción (block, castillo, cemento y escombro).	\$8,850.00
			Material de construcción (block, cemento y polvo de piedra).	\$8,831.31
			Material de construcción (cemento, alambre recocido, castillo y varilla).	\$7,798.68
			Material de construcción (cemento, masilla, pegazulejo y calfin).	\$21,199.23
			Material de construcción (block, polvo de piedra, grava, cemento gris maya, calfin, alambre recocido y clavo).	\$16,062.98
			Material de construcción (block, cementó gris, polvo, grava, bovedilla y viga).	\$16,533.19
17.18	C00711	16/06/2022	Material de construcción (bovedilla, viga pretensada, polvo, grava y cemento gris).	\$15,521.48
			Material de construcción (polvo de piedra y grava).	\$8,120.00

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material de construcción (varilla, alambrón, bovedilla, grava, polvo de piedra, etc.).	\$43,232.56
			Material de construcción (block, castillo y cemento gris).	\$11,170.00
			Material de construcción (cemento gris, block, masilla, grava, polvo piedra, etc.).	\$28,119.76
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, castillo, polvo piedra, etc.).	\$17,394.19
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, castillo, cemento gris, etc.).	\$30,872.47
			Material de construcción (polvo de piedra, grava 3/4, castillo, varilla, cemento gris).	\$2,460.82
			Material de construcción (cemento gris, castillo, polvo piedra, grava block).	\$6,931.70
			Material de construcción (castillo).	\$2,940.74
			Material de construcción (block, castillo, cemento gris, calfin, polvo, grava).	\$8,122.32
			Material de construcción (block, castillo, varilla, calfín, etc.).	\$48,605.62
			Material de construcción (viga, bovedilla, polvo piedra, etc.).	\$51,894.06
			Material de construcción (block).	\$1,688.15
17.19	C00844	04/07/2022	Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, cemento gris, etc.).	\$17,921.45
			Material de construcción (block, polvo, grava, castillo).	\$15,012.72
			Material de construcción (bovedilla, viga, grava, polvo de piedra, etc.).	\$36,591.01
			Material de construcción (cemento gris, calfin, alambre recocado, castillo).	\$27,899.72
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, castillo y block).	\$10,433.04
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, cemento gris, etc.).	\$47,938.69
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, block, castillo, etc.).	\$51,075.47
17.20	C00845	15/07/2022	Material de construcción (viga pretensada, cemento gris, calfin, etc.).	\$14,703.20
			Material de construcción (cemento gris maya, castillo).	\$4,375.00
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, cemento gris, castillo, etc.).	\$26,372.38
			Material de construcción (block, polvo piedra, grava, cemento gris).	\$25,325.16

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.21	C00846	16/07/2022	Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, castillo, polvo piedra, grava).	\$16,586.23
			Material de construcción (viga, bovedilla, polvo piedra, grava cemento gris y calfin).	\$22,050.40
			Material de construcción (viga, polvo piedra, grava, calfin, etc.).	\$17,782.98
			Material de construcción (block, calfin, cemento gris, castillo, etc.).	\$18,193.85
			Material de construcción (cemento gris, calfin, block, polvo).	\$27,746.49
			Material de construcción (block, castillo, polvo piedra, grava).	\$18,442.65
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, malla electrosoldada, etc.).	\$43,538.70
			Material de construcción (viga, bovedilla, polvo piedra, grava, etc.).	\$16,138.30
			Material de construcción (polvo piedra, grava, cemento gris, block, etc.).	\$19,284.77
			Material de construcción (block, cemento, polvo, grava, castillo y calfin).	\$21,801.55
17.22	C00965	02/08/2022	Material de construcción (cemento gris, polvo fino y calfin).	\$4,921.46
			Material de construcción (block, cemento, castillo y polvo piedra).	\$20,851.00
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, polvo piedra, grava, etc.).	\$24,816.30
			Material de construcción (castillo, polvo piedra, grava, block, etc.).	\$13,102.99
			Material de construcción (cemento gris, calfin, castillo, polvo piedra y grava).	\$4,720.46
			Material de construcción (block, varilla, polvo, grava, etc.).	\$36,628.70
			Material de construcción (viga, bovedilla, block, castillo, etc.).	\$38,119.46
			Material de construcción (cemento gris maya).	\$1,175.08
			Material de construcción (cemento gris maya).	\$1,880.13
			Material de construcción (block, viga, bovedilla castillo, etc.).	\$36,361.94
17.23	C00966	12/08/2022	Material de construcción (polvo piedra, grava, cemento, castillo).	\$12,336.14
			Material de construcción (block, cemento, calfin, etc.).	\$18,465.58
			Material de construcción (calfin, cemento y castillo).	\$3,811.02
			Material de construcción (viga, bovedilla, block, polvo de piedra, etc.).	\$24,119.83

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material de construcción (block, castillo, varilla, etc.).	\$9,297.96
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, cemento gris, etc.).	\$34,644.91
			Material de construcción (block).	\$2,500.98
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, block, cemento, etc.).	\$32,057.23
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento, polvo de piedra, grava).	\$24,051.37
			Material de construcción (cemento gris, calfin, polvo de piedra y grava).	\$6,525.00
			Material de construcción (varilla, cemento gris, polvo de piedra y block).	\$7,441.40
			Material de construcción (block, cemento y calfin).	\$3,135.76
			Material de construcción (polvo de piedra, grava y cemento gris).	\$1,285.05
			Material de construcción (polvo, cemento gris y masilla).	\$8,876.32
			Material de construcción (cemento gris, polvo de piedra, grava, castillo, etc.).	\$27,106.47
			Material de construcción (cemento gris, calfin y block).	\$6,245.00
			Material de construcción (polvo de piedra y grava).	\$500.00
17.24	C00967	24/08/2022	Material de construcción (polvo de piedra, grava, cemento gris, y bovedilla).	\$9,506.20
			Material de construcción (block, cemento gris, calfin, grava y polvo de piedra).	\$19,602.14
			Material de construcción (viga, bovedilla, block, cemento gris, etc.).	\$23,103.88
			Material de construcción (block, castillo, cemento gris, calfin).	\$10,582.91
			Material de construcción (block y cementó gris).	\$4,456.49
			Material de construcción (block, polvo piedra, grava , cemento gris, etc.).	\$11,280.68
			Material de construcción (bovedilla, viga, cemento gris, etc.).	\$14,721.60
			Material de construcción (viga, bovedilla, varilla, alambre, etc.).	\$16,996.00
			Material de construcción (bovedilla, viga, cemento gris, etc.).	\$10,181.16
17.25	C01175	02/09/2022	Material de construcción (block, viga, bovedilla, castillo, etc.).	\$34,149.47
			Material de construcción (polvo piedra castillo bloc, etc.).	\$17,728.28
			Material de construcción (block, varilla, polvo, grava, etc.).	\$3,971.38

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material de construcción (Block).	\$18,757.20
			Material de construcción (Block).	\$18,757.20
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento gris, etc.).	\$29,804.30
			Material de construcción (castillo).	\$320.16
			Material de construcción (viga, bovedilla, block, castillo, etc.).	\$24,708.00
			Material de construcción (block, castillo, varilla, cemento, etc.).	\$35,553.54
			Material de construcción (castillo, cemento, grava, etc.).	\$2,352.25
			Material de construcción (cemento gris, polvo de piedra y grava).	\$995.05
			Material de construcción (block, castillo, polvo piedra, grava, etc.).	\$16,984.63
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, castillo, block, etc.).	\$6,149.07
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, castillo, etc.).	\$20,457.99
			Material de construcción (cemento, polvo piedra, calfin, masilla, etc.).	\$15,333.34
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, calfin y cemento gris).	\$5,570.13
17.26	C01118	14/09/2022	Material de construcción (bovedilla y vigas pretensada).	\$6,241.38
			Material de construcción (block y cemento gris).	\$41,134.53
			Material de construcción (cemento gris).	\$710.11
			Material de construcción (cemento gris, polvo de piedra, grava, etc.).	\$10,306.51
			Material de construcción (block, calfin, polvo de piedra, etc.).	\$21,368.77
			Material de construcción (block, castillo, varilla, etc.).	\$21,762.30
			Material de construcción (cemento gris).	\$3,525.24
			Material de construcción (cemento gris, calfin, polvo de piedra, grava, etc.).	\$12,411.30
			Material de construcción (castillo, cemento gris, calfin, etc.).	\$22,613.61
			Material de construcción (block, cemento gris, calfin, etc.).	\$8,256.28
			Material de construcción (cemento, gris, polvo, grava, etc.).	\$6,630.10
17.27	C01117	26/09/2022	Material de construcción (cemento, gris, calfin, masilla, polvo, etc.).	\$10,286.51
			Material de construcción (cemento gris, masilla, polvo, etc.).	\$6,232.54
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, cemento gris, etc.).	\$7,238.49
			Material de construcción (cemento gris, polvo de piedra y grava).	\$3,980.19

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material de construcción (cemento gris y polvo piedra).	\$1,755.08
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, block, etc.).	\$17,248.04
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, castillo, cemento, etc.).	\$8,830.23
			Material de construcción (polvo piedra, grava, cemento gris, etc.).	\$9,245.43
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento, etc.).	\$19,468.70
			Material de construcción (viga, bovedilla, polvo, etc.).	\$19,412.38
			Material de construcción (block, castillo, viga, bovedilla, etc.).	\$38,525.98
			Material de construcción (bovedilla y cemento gris).	\$37,750.00
			Material de construcción (viga, pretensada, bovedilla, cemento, etc.).	\$13,800.69
			Material de construcción (block, cemento y masilla).	\$7,775.48
17.28	C01243	04/10/2022	Material de construcción (block, castillo, cemento y calfin).	\$10,650.00
			Material de construcción (block, cemento, calfin y castillo).	\$11,078.32
			Material de construcción (cemento gris y castillo).	\$1,025.21
			Material de construcción (cemento gris, polvo de piedra, grava y masilla).	\$5,546.19
			Material de construcción (block).	\$6,252.40
			Material de construcción (polvo piedra, grava, etc.).	\$27,980.13
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento, polvo de piedra, etc.).	\$13,428.64
			Material de construcción (viga pretensada, bovedilla, block, etc.).	\$23,105.00
			Material de construcción (varilla, castillo, cemento, etc.).	\$9,210.00
17.29	C01244	15/10/2022	Material de construcción (polvo de piedra, grava, block).	\$4,240.96
			Material de construcción (block, cemento, castillo, etc.).	\$11,217.90
			Material de construcción (cemento gris).	\$705.04
			Material de construcción (block, cemento, polvo, etc.).	\$19,265.00
			Material de construcción (escombros).	\$2,100.00
			Material de construcción (cemento gris, polvo de piedra y grava).	\$2,726.00
17.30	C01245	17/10/2022	Material de construcción (polvo de piedra, grava, cemento gris).	\$1,285.05
			Material de construcción (cemento gris, calfin, castillo, y masilla).	\$2,039.56

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material de construcción (cemento, castillo, grava, etc.).	\$5,061.78
			Material de construcción (polvo de piedra, grava y cemento).	\$3,730.10
			Material de construcción (block, cemento, calfin, etc.).	\$7,315.00
			Material de construcción(viga y bovedilla).	\$11,320.83
			Material de construcción (castillo, block, varilla, etc.).	\$30,962.26
			Material de construcción(cemento gris, polvo, grava, etc.).	\$13,855.00
			Material de construcción (viga, bovedilla, block, etc.).	\$26,252.13
			Material de construcción (cemento gris, calfin, polvo de piedra, etc.).	\$40,785.83
			Material de construcción (block, polvo, calfin etc.).	\$7,647.14
			Material de construcción (block).	\$1,250.48
			Material de construcción (polvo de piedra, cemento, castillo, etc.).	\$30,995.13
			Material de construcción (block y castillo).	\$4,440.00
			Material de construcción (block).	\$12,504.80
			Material de construcción (viga y bovedilla).	\$6,525.13
17.31	C01401	02/11/2022	Material de construcción (viga, bovedilla, block, etc.).	\$31,317.52
			Material de construcción (cemento, masilla, calfin, etc.).	\$11,417.28
			Material de construcción (polvo de piedra y grava).	\$8,120.00
			Material de construcción (cemento gris maya).	\$7,050.48
			Material de construcción (viga pretensada, cemento, bovedilla, etc.).	\$37,718.21
			Material de construcción (cemento blanco y calfin).	\$8,106.08
			Material de construcción (cemento gris).	\$22,326.52
			Material de construcción (block, castillo, etc.).	\$9,212.72
			Material de construcción (block, castillo, polvo, grava, etc.).	\$8,327.73
17.32	C01402	14/11/2022	Material de construcción (polvo de piedra, grava, castillo, etc.).	\$10,834.40
			Material de construcción (cemento gris, block, etc.).	\$3,656.32
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento, etc.).	\$23,600.00
			Material de construcción (cemento, polvo, grava, etc.).	\$1,925.37

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material de construcción (viga, bovedilla, cemento, etc.).	\$20,511.97
			Material de construcción (castillo).	\$1,218.00
			Material de construcción (block, castillo, masilla, etc.).	\$12,645.00
			Material de construcción (block, bovedilla, castillo, etc.).	\$12,884.04
			Material de construcción (cemento, block, etc.).	\$6,026.20
			Material de construcción (block, cemento, castillo, etc.).	\$11,620.00
			Material de construcción (block, cemento, castillo, etc.).	\$14,878.86
			Material de construcción (block, cemento, castillo, etc.).	\$11,222.30
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, cemento gris, etc.).	\$18,981.76
			Material de construcción (cemento, calfin, castillo, etc.).	\$1,889.96
			Material de construcción (cemento, polvo de piedra, grava, etc.).	\$11,092.38
			Material de construcción (block, cemento, polvo de piedra, etc.).	\$8,631.42
			Material de construcción (masilla).	\$319.00
			Material de construcción (cemento, grava, calfin, etc.).	\$8,015.00
			Material de construcción (polvo piedra, grava, cemento, etc.).	\$1,953.22
			Material de construcción (cemento gris).	\$4,089.00
17.33	C01518	02/12/2022	Material de construcción (viga, bovedilla y castillo).	\$14,865.21
			Material de construcción (block, cemento, castillo, etc.).	\$7,635.00
			Material de construcción (block, cemento, castillo, etc.).	\$20,919.21
			Material de construcción (cemento, polvo piedra y grava).	\$4,300.00
			Material de construcción (cemento gris, block, polvo fino, etc.).	\$5,629.71
			Material de construcción (viga y bovedilla).	\$9,362.07
			Material de construcción (viga, grava, polvo de piedra, etc.).	\$15,318.00
			Material de construcción (cemento, polvo piedra, grava etc.).	\$13,091.76
17.34	C01519	03/12/2022	Material de construcción (bovedilla, viga y castillo).	\$8,812.35
			Material de construcción (cemento gris).	\$235.02
			Material de construcción (cemento gris, varilla, polvo, etc.).	\$2,689.81
			Material de construcción (cemento y masilla).	\$1,026.83

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Material de construcción (block).	\$3,751.44
			Material de construcción (cemento gris, polvo de piedra y grava).	\$5,830.15
			Material de construcción (block, cemento, calfin, etc.).	\$14,990.22
			Material de construcción (polvo de piedra, grava y cemento gris).	\$3,600.00
			Material de construcción (block, polvo piedra, grava, etc.).	\$7,086.21
			Material de construcción (cemento, grava, polvo de piedra, etc.).	\$1,891.26
			Material de construcción (cemento gris).	\$705.05
			Material de construcción (cemento, castillo, varilla, etc.).	\$2,499.86
			Material de construcción (viga, cemento, bovedilla, etc.).	\$6,854.67
			Material de construcción (cemento gris).	\$940.00
			Material de construcción (block, castillo, viga, etc.).	\$15,470.00
			Material de construcción (block, cemento, calfin, etc.).	\$12,986.06
			Material de construcción (polvo piedra, grava, calfin, etc.).	\$9,662.15
			Material de construcción (block, cemento gris y castillo).	\$4,710.99
			Material de construcción (polvo de piedra, grava, castillo, etc.).	\$11,566.92
			Material de construcción (bovedilla, viga, cemento gris, etc.).	\$23,139.26
			Material de construcción (block, bovedilla, viga, etc.).	\$26,717.06
			Material de construcción (block, viga, bovedilla, castillo, etc.).	\$16,953.19
			Material de construcción (cemento, gris).	\$1,100.00
			Material de construcción (viga y bovedilla).	\$11,054.90
17.35	C01520	14/12/2022	Material de construcción (polvo de piedra, grava, cemento y castillo).	\$13,328.49
			Material de construcción (block, polvo de piedra, grava, etc.).	\$16,560.39
			Material de construcción (cemento, polvo de piedra y grava).	\$4,240.05
			Material de construcción (block, viga pretensada).	\$32,536.55
			Material de construcción (castillo, varilla y bovedilla).	\$21,657.20
			Total	\$5,400,283.90

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán; 175 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 18.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$324,388.80 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) en los meses de junio, agosto, septiembre y octubre de 2022 a los proveedores [REDACTED] y [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal y personalidad jurídica de los proveedores, ni que cuentan con los activos para dar los servicios que facturan, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
--------	-------	---------------------	---------

Observación número				
18.1	C00775	16/06/2022	Secador, herbipol y velsofato.	\$93,944.03
18.2	C01132	19/09/2022	Secador velsofato y aspersora mestiza.	\$71,857.03
18.3	C00692	06/06/2022	Láminas, pijas y perfil tubular	\$40,520.45
18.4	C00699	20/06/2022	Láminas y perfil tubular	\$36,029.93
18.5	C00992	16/08/2022	Láminas, monten, perfiles y lamiteja	\$35,746.76
18.6	C01246	04/10/2022	Láminas, monten, perfiles y PTR.	\$46,290.60
Total				\$324,388.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Servicios Personales

Observación número 19.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

### Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 20.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/102/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y comprobantes de transferencias de liquidación del impuesto sobre adquisición de inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecia en la tabla que se inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Total de operaciones	Datos INSEJUPY		Observación número 20.1		SAF Importe liquidado por SAF al municipio por concepto de ISAI en el ejercicio 2022	Diferencias determinadas	
	Importe total de las operaciones reportas por INSEJUPY	Tasa aplicable según art. 5 de la ley de hacienda del municipio	Determinación impuesto ISAI Impuesto ISAI determinado	Contabilidad Importe registrado contablemente en el auxiliar de ingresos 2022		Entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY	Entre contabilidad y liquidaciones SAF del impuesto (ISAI)
63	\$13,913,501.35	2.50%	\$347,837.53	\$583,013.14	\$131,423.00	\$238,175.61	\$454,590.14

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.		
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.5 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.7 y	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	promoción de responsabilidad administrativa	
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$77,720.00 (SETENTA Y SIETE MIL	Pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
13	<p>SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$216,456.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
16	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
17	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-048-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$7,634,760.58 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 58/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad

fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del

manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".